

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-099/2026.

Parte Actora: Edgar Dávalos Valencia.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Morelia, Michoacán, a siete de octubre de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con la cédula de notificación electrónica, signada por la persona actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de la cual notifica el acuerdo de Sala, dictado por la referida autoridad federal, el cinco de octubre dentro del expediente identificado con la clave **SUP-JDC-487/2026 y SUP-JDC-504/2026 acumulado** de su índice; asimismo, se da cuenta con copia certificada del oficio **TÉPJF-SGA-OA-1262/2026** y anexos, mediante el cual, la misma persona actuaria remite diversa documentación en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Sala antes referido, a través del que, entre otras cuestiones, se ordenó remitir a este Tribunal las demandas de los juicios de la ciudadanía para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta, para lo cual, hágase el desglose correspondiente de las constancias remitidas para la integración de los expedientes respectivos ante este Tribunal. **II. Registro.** Con las constancias atinentes a la demanda que dio lugar al juicio de la ciudadanía SUP-JDC-504/2026, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-099/2026**. **III. Turno.** Tomando en cuenta que se advierte una posible conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-098/2026, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, tórnese el expediente a la misma Ponencia, a fin de que determine lo que en derecho corresponda; ello, con fundamento en el artículo 65, fracción IV del *Código Electoral*, así como en el artículo 97 del *Reglamento Interior*. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**


MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.